



# Asamblea General

Distr. limitada  
15 de agosto de 2008  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 64 b) del programa

### **Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional: las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África**

**Antigua y Barbuda: proyecto de resolución\***

### **Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de una paz duradera y del desarrollo sostenible en África<sup>1</sup>, y sus resoluciones 53/92, de 7 de diciembre de 1998, 54/234, de 22 de diciembre de 1999, 55/217, de 21 de diciembre de 2000, 56/37, de 4 de diciembre de 2001, 57/296, de 20 de diciembre de 2002, 57/337, de 3 de julio de 2003, 58/235, de 23 de diciembre de 2003, 59/255, de 23 de diciembre de 2004, 60/223, de 23 de diciembre de 2005, y 61/230, de 22 de diciembre de 2006, así como las resoluciones 62/179, de 19 de diciembre de 2007, relativa a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y 59/213, de 20 de diciembre de 2004, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana,

*Recordando también*, en este contexto, las resoluciones del Consejo de Seguridad 1809 (2008), de 16 de abril de 2008, relativa a la paz y la seguridad en África, 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, relativa a la mujer y la paz y la seguridad, 1820 (2008), de 19 de junio de 2008, relativa a la mujer y la paz y la seguridad, 1366 (2001), de 30 de agosto de 2001, relativa a la función del Consejo en la prevención de los conflictos armados, 1612 (2005), de 26 de julio de 2005, relativa a la situación de los niños afectados por conflictos armados, 1625 (2005), de 14 de septiembre de 2005, relativa al fortalecimiento de la eficacia del papel del

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/56/45).*



Consejo en la prevención de conflictos, en particular en África, y 1631 (2005), de 17 de octubre de 2005, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup>, en que los dirigentes mundiales reafirmaron su compromiso de responder a las necesidades especiales de África,

*Reconociendo* que el desarrollo, la paz y la seguridad, y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

*Recordando* que el Consejo Económico y Social creó los grupos consultivos especiales sobre los países africanos que salen de situaciones de conflicto en virtud de su resolución 2002/1, de 15 de julio de 2002,

*Destacando* que la responsabilidad respecto de la paz y la seguridad en África, incluida la capacidad para hacer frente a las causas profundas de los conflictos y resolverlos por medios pacíficos, recae primordialmente en los países africanos, al tiempo que reconoce la necesidad de que reciban el apoyo de la comunidad internacional,

*Reconociendo*, en particular, la importancia de fortalecer la capacidad de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para hacer frente a las causas de los conflictos en África,

*Observando* que, a pesar de las tendencias positivas y los avances logrados hacia el establecimiento de una paz duradera en África, todavía no se han consolidado en todo el continente las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible y que, por ello, es necesario desarrollar cuanto antes la capacidad humana e institucional de los países africanos, en particular de los países que salen de situaciones de conflicto,

*Observando también* que la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz se beneficiarían de actividades coordinadas, continuas e integradas del sistema de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros, de las organizaciones regionales y subregionales, así como de las instituciones financieras internacionales y regionales,

*Reafirmando* la necesidad de reforzar las sinergias entre los programas de desarrollo económico y social de África y su programa de paz y seguridad,

*Reafirmando también* la importancia de la Comisión de Consolidación de la Paz, como mecanismo dedicado a atender de forma integrada las necesidades especiales de los países que salen de situaciones de conflicto para asegurar su recuperación, reintegración y reconstrucción y para ayudarles a sentar las bases de la paz y el desarrollo sostenible,

*Subrayando* la necesidad de hacer frente a las repercusiones negativas que tiene la explotación ilegal de recursos naturales en todos sus aspectos para la paz, la seguridad y el desarrollo en África, y subrayando también que el comercio ilícito de recursos naturales es un problema grave de alcance internacional, que puede estar

---

<sup>2</sup> Véase resolución 60/1.

directamente vinculado con los conflictos armados y el comercio ilícito y la proliferación de armamentos, especialmente de armas pequeñas y armas ligeras,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>3</sup> sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África<sup>4</sup>, y acoge con satisfacción las recientes medidas institucionales adoptadas para hacer frente a dichas causas y otras actividades de prevención de conflictos y de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz realizadas por los países africanos, las organizaciones regionales africanas y el sistema de las Naciones Unidas;

2. *Acoge con satisfacción* los progresos logrados, en particular por la Unión Africana y las organizaciones subregionales, en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y la consolidación de la paz después de los conflictos en varios países africanos, e insta a los gobiernos nacionales, la Unión Africana, las organizaciones subregionales, el sistema de las Naciones Unidas y sus asociados a que redoblen sus esfuerzos y coordinen sus actividades con el fin de avanzar más hacia la consecución del objetivo de un continente africano libre de conflictos;

3. *Reconoce* que las iniciativas internacionales y regionales para prevenir los conflictos y consolidar la paz en África se debieran orientar hacia el desarrollo sostenible de África y el fomento de la capacidad humana e institucional de los países y las organizaciones de África, en particular en las esferas prioritarias establecidas a nivel continental;

4. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga incorporando las necesidades especiales de África en todas sus actividades normativas y operacionales;

5. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos encaminados a mejorar la cooperación práctica, dentro del marco de una asociación efectiva, entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en el ámbito de la prevención y la solución de los conflictos, la gestión de las situaciones de crisis, el establecimiento y el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos en África y, en este contexto, insta al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que aumenten, coordinen y mantengan la labor que realizan para ayudar a los países africanos a hacer frente a toda la gama de causas de los conflictos de África;

6. *Recuerda* la firma de la declaración sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana y los esfuerzos que se están realizando a ese respecto, y subraya la importancia de aplicar el Programa decenal de fomento de la capacidad de la Unión Africana, con especial referencia a la paz y la seguridad, sobre todo en la puesta en marcha de la fuerza de reserva de la Unión Africana, insta a todos los interesados a que apoyen la plena aplicación de ese programa decenal para la Unión Africana, y pide al Secretario General que incluya una relación detallada de los progresos realizados a ese respecto en su próximo informe anual sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África<sup>4</sup>;

---

<sup>3</sup> A/63/212.

<sup>4</sup> A/52/871-S/1998/318.

7. *Acoge con satisfacción* las gestiones de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para reforzar su capacidad de mantenimiento de la paz y tomar la iniciativa en las operaciones de mantenimiento de la paz en el continente, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y en estrecha coordinación con la Organización, mediante el Consejo de Paz y Seguridad, así como la labor que realizan con miras a establecer un sistema continental de alerta temprana y una capacidad de respuesta, como la fuerza africana de reserva, y aumentar la capacidad de mediación, entre otras cosas, por medio del grupo de sabios;

8. *Observa con reconocimiento* el establecimiento del Equipo multidisciplinario de apoyo a las actividades de mantenimiento de la paz de la Unión Africana en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría, y reafirma la necesidad de que las Naciones Unidas y otros asociados para el desarrollo incrementen su apoyo a la Unión Africana, en particular por conducto de los foros existentes para la cooperación con África, con el fin de que ésta aumente su capacidad y su eficacia en la planificación, el despliegue y la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidos el adiestramiento avanzado de los contingentes de mantenimiento de la paz africanos y las actividades de consolidación de la paz, y alienta a la comunidad de donantes a que proporcione más apoyo a la Unión Africana, entre otras cosas mediante la aportación de recursos a su Fondo para la Paz;

9. *Exhorta* a que se adopte un enfoque holístico y coordinado, en los planos nacional, subregional, regional e internacional para mejorar la eficacia de los mecanismos de prevención y solución de los conflictos, la gestión de las situaciones de crisis y las actividades de establecimiento y mantenimiento de la paz y de consolidación de la paz después de los conflictos en África, y reafirma la necesidad de adoptar un enfoque de ese tipo en el diseño y la aplicación de todos los programas que se lleven a cabo en el contexto del programa decenal de fomento de la capacidad;

10. *Destaca* la importancia crítica de que se adopte un enfoque regional para prevenir los conflictos, sobre todo con respecto a las cuestiones transfronterizas como el desarme, los programas de desmovilización y de reintegración, la prevención de la explotación ilegal de los recursos naturales y el tráfico de productos básicos de gran valor y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos y, a ese respecto, pone de relieve el papel esencial de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para hacer frente a esos problemas;

11. *Reafirma* su compromiso de hacer frente a las necesidades especiales de África, donde se pueden observar ciertos progresos aunque algunos países siguen estando lejos de poder cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio para 2015, con el fin de lograr que África pueda incorporarse a la economía mundial, y de fortalecer la cooperación con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África prestando un apoyo coherente a los programas elaborados por los dirigentes africanos en ese marco, entre otros medios, movilizándolo recursos financieros internos y externos y facilitando la aprobación de esos programas por las instituciones financieras multilaterales;

12. *Acoge con satisfacción* la aprobación de la resolución 1809 (2008) del Consejo de Seguridad relativa a la paz y la seguridad en África;

13. *Observa con preocupación* que la violencia contra las mujeres y los niños continúa y a menudo aumenta en todas partes, incluso cuando finalizan los conflictos armados, insta a que se hagan nuevos progresos en la aplicación de políticas y directrices para proteger y asistir a las mujeres y los niños en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, y toma nota de la aprobación de la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad relativa a la mujer y la paz y la seguridad;

14. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que presten apoyo a la Unión Africana en sus esfuerzos por integrar efectivamente la capacitación en derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, con particular referencia a los derechos de la mujer y el niño, en los programas de capacitación del personal civil y militar de los contingentes nacionales de reserva, tanto a nivel operacional como táctico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Protocolo relativo a la creación del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana;

15. *Acoge favorablemente* los esfuerzos que está realizando la Unión Africana para garantizar la protección de los derechos de la mujer en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos y, a ese respecto, recuerda la aprobación y entrada en vigor del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África y la Declaración solemne sobre la igualdad entre los géneros en África formulada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en sus períodos de sesiones ordinarios segundo y tercero, que se celebraron en Maputo en julio de 2003 y en Addis Abeba en julio de 2004, subraya la importancia de ese instrumento para todos los países de África con el fin de fortalecer el papel de la mujer en la promoción de la paz y la prevención de los conflictos en el continente, e insta encarecidamente a las Naciones Unidas y a todas las partes a que redoblen sus esfuerzos y su apoyo en esa esfera;

16. *Pide* que se otorgue a las mujeres un papel más destacado en la prevención y resolución de los conflictos, así como en la consolidación de la paz después de los conflictos de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad;

17. *Observa con preocupación* la tragedia de los niños que se encuentran en situaciones de conflicto en África, en particular el fenómeno de los niños soldados, y otras graves violaciones de que se hace objeto a los niños, y subraya la necesidad de protección de los niños en conflictos armados, asistencia psicológica, rehabilitación y educación después de los conflictos, prestando la debida atención a las pertinentes resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad;

18. *Toma nota* de las conclusiones de la reunión del grupo de expertos dedicada al tema de “La juventud en África: la participación de los jóvenes en calidad de asociados en las tareas encaminadas a propiciar la paz y el desarrollo en países que salen de un conflicto armado”, que se celebró en Namibia en noviembre de 2006, e insta al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que adopten estrategias para incluir a los jóvenes en su condición de partes interesadas centrales y agentes clave en la rehabilitación, la reconciliación y la reconstrucción de las comunidades devastadas por la guerra y en la contribución al desarrollo sostenible en sus países;

19. *Reconoce* el importante papel de los buenos oficios del Secretario General en África, y alienta al Secretario General a que siga haciendo uso de la mediación siempre que sea posible para contribuir al arreglo pacífico de las controversias, teniendo debidamente en cuenta la labor realizada por la Unión Africana y otras organizaciones subregionales a este respecto;

20. *Observa* los esfuerzos desplegados por la Dependencia de Apoyo a la Mediación recientemente creada dentro del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, en particular el establecimiento de un equipo de reserva de expertos en mediación a los que se podrá recurrir en cualquier momento para que presten asistencia en las actividades de mantenimiento de la paz en todo el mundo;

21. *Invita* a las Naciones Unidas y a la comunidad de donantes a que redoblen los esfuerzos para apoyar las actividades regionales que se están realizando para crear capacidad de mediación y negociación en África;

22. *Acoge con satisfacción* las iniciativas encabezadas por entidades africanas tendientes a fortalecer la buena gobernanza política, económica y empresarial, como el Mecanismo de examen entre los propios países africanos, alienta a que más países africanos se sumen a este proceso y exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que ayuden a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales de África en sus esfuerzos por aumentar la gobernanza, incluidos el fomento del estado de derecho y la celebración de elecciones libres y limpias;

23. *Reconoce* la función de la Comisión de Consolidación de la Paz en asegurar que se respete el proceso de consolidación de la paz en los países que salen de conflictos bajo el control de los propios países y que las prioridades establecidas a nivel nacional constituyan el fundamento de las iniciativas internacionales y regionales de consolidación de la paz con posterioridad a los conflictos en los países de que se trata, toma nota de las importantes medidas adoptadas por la Comisión para hacer participar a Sierra Leona, Burundi, Guinea Bissau y la República Centroafricana mediante estrategias integradas de consolidación de la paz, insta a un empeño regional e internacional sostenido en aplicar esas estrategias y su proceso de concepción, recuerda además la adopción del Marco de Cooperación para la Consolidación de la Paz para Sierra Leona y del Marco Estratégico para la Consolidación de la Paz en Burundi y exhorta a que se pongan en práctica;

24. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas e invita a los Estados Miembros a que asistan a los países africanos que salen de conflictos en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad nacional de gobernanza, incluidos la rehabilitación del sector de la seguridad, el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, el regreso seguro de los desplazados internos y los refugiados, la creación de actividades generadoras de ingresos, en especial para los jóvenes y las mujeres, y los servicios públicos básicos;

25. *Destaca* la importancia de hacer frente de manera efectiva a los problemas que siguen impidiendo el logro de la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenible en el continente, que incluyen, entre otras cosas, el aumento de la prevalencia de enfermedades infecciosas como el VIH/SIDA, los efectos del recalentamiento del planeta y el cambio climático, las tasas extremadamente elevadas de desempleo de los jóvenes, la trata de seres humanos, los desplazamientos en masa de personas, la explotación ilegal de los recursos

naturales, el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, la aparición de redes terroristas y el aumento de la actividad de la delincuencia organizada transnacional, y al respecto alienta al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a prestar asistencia a los países africanos para afrontar con eficacia esos desafíos;

26. *Destaca* la importancia de crear un entorno propicio para la reconciliación nacional y la recuperación social y económica en los países que salen de conflictos;

27. *Alienta* a los gobiernos africanos a establecer estructuras y políticas adecuadas para crear un entorno propicio a la atracción de inversión extranjera directa, insta a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales de África a prestar asistencia a los países africanos que salen de un conflicto para concebir estructuras de gestión de los recursos naturales y los ingresos públicos nacionales, e invita a la comunidad internacional a prestar ayuda en ese proceso aportando asistencia financiera y técnica suficiente, así como renovando su adhesión a los esfuerzos encaminados a combatir la explotación ilegal de los recursos naturales de esos países;

28. *Acoge con agrado* las diversas iniciativas importantes que han emprendido los asociados para el desarrollo de África en los últimos años, entre ellas las del Foro para la Colaboración en África, la Nueva Alianza Estratégica Asiático-Africana, la Alianza entre China y África, la Alianza Estratégica entre la Unión Europea y África, el Grupo de los Ocho, la Cuenta del Reto del Milenio, el Plan de Emergencia del Presidente de los Estados Unidos de América para luchar contra el SIDA y la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África<sup>5</sup>, y, a este respecto, pone de relieve la importancia de coordinar las iniciativas de esa índole dedicadas a África y la necesidad de ejecutarlas de forma eficaz;

29. *Pide* al Secretario General que estudie la necesidad de presentar a la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre los resultados del examen del informe de 1998 sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África<sup>4</sup>;

30. *Decide* seguir vigilando la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de 1998 del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África;

31. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación de la presente resolución.

---

<sup>5</sup> A/62/859.